

BASES de las VOTACIONES del programa
Antena3 - TU CARA ME SUENA EDICION 13

ORGANIZADOR DE LA VOTACION: ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A., en adelante ATRESMEDIA CORPORACIÓN, con domicilio social en San Sebastián de los Reyes (28703 Madrid), Avda. Isla Graciosa, 13 y NIF A-78839271.

Primera - Objeto

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación S.A. (ATRESMEDIA) emite a través de su canal Antena 3 el programa "TU CARA ME SUENA", en su edición número 13 (en adelante EL PROGRAMA), producido por Gestmusic Endemol, S.A. (GESTMUSIC):

- El episodio semifinal del PROGRAMA, cuya emisión en directo está prevista para el día 10 de julio de 2026 (finalizando la emisión el 11 de julio de 2026).
- El episodio final del PROGRAMA cuya emisión en directo está prevista para el día 17 de julio de 2026 (finalizando la emisión en la madrugada del día 18 de julio de 2026).

En ambos casos la emisión incluye la **participación interactiva de la audiencia para la elección de finalistas y del artista ganador de la edición, de acuerdo con las distintas fases de votación previstas, por los medios que se indican a continuación y durante el periodo de tiempo que los conductores del programa indiquen.**

Dentro de esos periodos la audiencia podrá participar a través de los distintos sistemas de participación que se comuniquen en el programa, y que previsiblemente serán los siguientes:

- Número 905 y SMS: provistos y gestionados por el operador de telecomunicaciones Alterna Project Marketing S.L. del Grupo Eurostar Mediagroup S.L. (en adelante, Eurostar).
- Sistema de votaciones a través de la página web: gestionado por ATRESMEDIA.

Segunda - Ámbito

La votación por Número 905 y SMS: estará habilitada en territorio nacional, y se comunicará dentro de la emisión del propio Programa y a través de los distintos medios de ATRESMEDIA.

Para el sistema de votación a través de la web del programa, el ámbito será todo el mundo.

Tercera - Duración

- Semifinal que se emitirá el día 10 de julio de 2026 (finalizando la emisión en la madrugada del 11 de julio de 2026): la audiencia seleccionará mediante votación a cuatro concursantes que accederán a la final junto a un quinto concursante previamente clasificado conforme a la mecánica del programa;

- Final: emisión prevista para el día 17 de julio de 2026 (finalizando la emisión a la madrugada del 18 de julio): la audiencia seleccionará al ganador de la edición. Las votaciones tendrán lugar en dos periodos distintos durante el programa.

Los sistemas de votación habilitados se abrirán y cerrarán cuando así lo indique el presentador del programa.

Cuarta - Votaciones

El participante podrá votar a través de las vías indicadas en el programa con el objetivo que se indique en cada momento del propio programa: para seleccionar semifinalistas o finalistas, elegir ganador, o cualquier otra acción que se determine y los conductores del programa indiquen en cada momento.

Semifinal: en este programa habrá un solo periodo de votación donde se seleccionarán mediante votación a cuatro concursantes que accederán a la final junto con el concursante previamente clasificado conforme a la mecánica del programa. La clasificación se determinará mediante la mecánica habitual del programa, combinando las puntuaciones del jurado y los votos del público, sustituyendo en esta gala la votación del público presente en plató por la votación de la audiencia desde sus hogares a través de los sistemas de participación habilitados para ello.

Final: Las votaciones en este programa se desarrollarán en dos periodos distintos. Durante el primer periodo se recibirán votos para los 5 concursantes finalistas. Al finalizar el primer periodo, los 3 concursantes más votados pasarán con los votos obtenidos a la votación definitiva, que se desarrollará en el segundo periodo y donde se seleccionará el ganador.

Quinta - Participación

A) Votaciones a través de 905 y SMS:

Solo podrán participar en la votación personas físicas mayores de **18 años** y residentes en España.

Se establece un límite de 25 votos por número de teléfono para la semifinal, así como un límite independiente de 25 votos por número de teléfono para cada uno de los dos periodos de votación de la final. Los votos emitidos a través de llamadas 905 y mensajes SMS se sumarán conjuntamente para calcular dicho límite dentro de cada periodo. Las llamadas y mensajes que un mismo participante realice una vez superado ese límite no computarán como votos válidos, y se le informará que ya ha alcanzado el máximo permitido. No obstante, **dichas llamadas seguirán generando los correspondientes cargos**, sin perjuicio de los demás efectos que se establecen en estas bases.

Importante: a estos efectos se entiende por participante el número de teléfono desde el que se efectúa la llamada o se envía el SMS.

La votación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

- Llamar a los números de teléfono prefijo **905** habilitados para votar y que se publiciten en el programa con un coste de 1,45€ si se llama desde un teléfono de la red fija de Telefónica de España y un coste máximo de 2€,

si la llamada se hace desde un teléfono móvil (IVA incluido).

- Enviar un **SMS** desde un teléfono móvil al número corto que se publicite con la palabra clave **comunicada en el programa** seguida del nombre del candidato que el participante quiera que se salve o gane según se comunique con un coste 1,45€ (IVA incluido).

B) Votaciones a través de la web:

Para este sistema de participación gratuita a través de Internet se establecen los siguientes límites:

Se admitirán un máximo de 3 votaciones por navegador identificado mediante cookie y un máximo de 5 votaciones por dirección IP para la semifinal, así como para cada uno de los dos periodos de votaciones de la final. Los límites de participación se computarán de forma independiente para cada periodo de votación. Los votos emitidos una vez alcanzado cualquiera de los límites establecidos, no serán considerados válidos y no computarán a efectos del resultado de la votación.

Cada voto que se reciba correctamente a través de la web o mediante 905 o SMS a los números comunicados tendrá el mismo valor absoluto.

Límite de Responsabilidades. Los mensajes SMS y las llamadas telefónicas que estén incompletos, o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones, o no se abonen, serán inválidos de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Supervisión: Con la participación en las votaciones a través de sus votos, los participantes aceptan el contenido de las presentes bases. En caso de incumplimiento de las mismas, El Organizador podrá no contabilizar los mencionados votos.

El Organizador podrá decidir restringir o limitar la participación de votantes que presenten unas pautas de participación que puedan ser consideradas profesionalizadas y desvirtúen el resultado final de las votaciones.

Estas bases contemplan el derecho de modificar, ampliar, reducir o suspender la promoción, números de teléfono, plazos o cualquier elemento de esta promoción durante el periodo de emisión del programa, incluyendo la incentivación de las votaciones, por lo que se elevará a público el cambio de las presentes bases si fuese una variación significativa.

Sexta - Protección de Datos y Confidencialidad

Votaciones 905 y SMS:

Le informamos que sus datos personales serán tratados por Eurostar Mediagroup S.L. con la finalidad de ser empleados en las actividades operativas o de gestión de esta iniciativa.

La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el consentimiento que nos ha dado al participar en esta iniciativa organizada por ATRESMEDIA mediante el envío de SMS o la realización de una llamada a los números indicados por los presentadores. Sus datos serán conservados hasta que solicite la supresión de los mismos.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose al Responsable de Protección de Datos de Eurostar Mediagroup S.L. sito en la Calle Velázquez, 50, 6ª planta, 28001 – Madrid, o enviando un email a info@eurostar.es acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La información adicional detallada sobre protección de datos podrá ser consultada en nuestra página web: www.eurostarmedialogroup.es

Votaciones a través de la web:

Le informamos de que los datos personales asociados a su participación en las votaciones, incluyendo la dirección IP y demás datos técnicos necesarios para el funcionamiento y control del sistema de votación, serán tratados por ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. como responsable del tratamiento.

La finalidad del tratamiento es gestionar su participación en las votaciones del programa, verificar el cumplimiento de las presentes bases, controlar los límites de participación establecidos, prevenir conductas fraudulentas o abusivas y garantizar la integridad y seguridad del sistema de votación, con base en el consentimiento manifestado mediante la participación voluntaria en las votaciones y el interés legítimo de ATRESMEDIA en garantizar el correcto funcionamiento del sistema de votación y prevenir actuaciones fraudulentas.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión de las votaciones y, una vez finalizadas, permanecerán bloqueados durante los plazos legalmente establecidos para la atención de posibles responsabilidades.

Los datos no serán comunicados a terceros salvo obligación legal o cuando resulte necesario para la prestación de servicios asociados a la gestión técnica de la votación, actuando en tal caso los correspondientes proveedores como encargados del tratamiento.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de ATRESMEDIA en la dirección privacidad@atresmedia.com.

Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa aplicable.

Séptima - Generales

La participación en las votaciones del programa "TU CARA ME SUENA".

Supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid Don Luis Pérez- Escolar. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores.

- a) El Organizador no se hace responsable de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes, o llamadas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como votos válidos a efectos de la votación. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente.

-
- b) El Organizador se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la votación.
 - c) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas bases será resuelta por el Organizador según su saber y mejor criterio.
 - d) La participación en la presente iniciativa supone la aceptación de las presentes bases.
 - e) Estas bases se regirán e Interpretarán conforme al derecho civil común español. En la medida en que la legislación vigente lo permita, la participación en la presente iniciativa implica la aceptación de los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 2 de julio de 2026